

**EL MANUSCRITO ADD.28434:  
FELIPE II Y LAS CORTES DE CASTILLA**

**Manuel Aranda Mendíaz**

*Profesor Titular de Historia del Derecho y de las Instituciones.  
Facultad de Ciencias Jurídicas. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

**SUMARIO:**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. POLÍTICA EXTERIOR
- III. ASUNTOS FINANCIEROS
- IV. CUESTIONES DE PROTOCOLO
- V. PETICIONES DE LOS PROCURADORES
- VI. CONCLUSIÓN

*“En lo que Dios hace no hay que perder ni  
ganar reputación sino no hablar de ello.”*

(Felipe II ante la derrota de  
la Armada Invencible)

## I. INTRODUCCIÓN

Aunque hay algunos autores, entre ellos Lynch, que estiman que las Cortes de Castilla durante el reinado de Felipe II habían perdido todas sus atribuciones anteriores, el hecho cierto es que determinar la relación entre ambas instituciones ha sido un tema poco estudiado en su conjunto<sup>1</sup>. De esta manera, las últimas monografías dedicadas a la figura del monarca en el cuatrocientos aniversario de su fallecimiento, omiten específicamente esta relación y se detienen más en concreto en un estudio biográfico del rey.

En este sentido, nuestra breve aportación tiene como elemento central dar a conocer, a la luz de la documentación española en la British Library, el papel que jugó esta institución durante el reinado, contrastándola con las aportaciones vertidas por distintos especialistas en el libro resumen *La Monarquía Hispánica. Felipe II, un monarca y su época*, publicado con ocasión del centenario.

Pese a que estos fondos no son muy abundantes, en concreto Additional 28.434, cuatro son los puntos principales que esa documentación nos ofrece:

- A) Política exterior.
- B) Asuntos financieros.
- C) Cuestiones de protocolo.
- D) Peticiones de los procuradores.

<sup>1</sup> J. LYNCH, *La España de los Austrias*, Barcelona, 1975, I, 255.

Para este autor, la decadencia de las Cortes la veremos después de la sesión de 1538, cuando quedan reducidas a una sola cámara compuesta de treinta y seis representantes elegidos no por votación sino por sorteo y a veces por rotación entre la oligarquía municipal de las clases privilegiadas.

Las Cortes de manera reiterada se quejan al monarca de la forma en que con frecuencia se ignoran sus privilegios “elevando súplicas contra la introducción de nuevos impuestos sin su consentimiento y contra la usurpación de la autoridad legislativa por el Consejo de Castilla, exigiendo al rey que no diera nuevas leyes o edictos mientras las Cortes estuvieran reunidas” (256).

## II. POLÍTICA EXTERIOR

Para E. Procter, no hay pruebas claras de la intervención de las Cortes en cuestiones de política exterior hasta mediados del siglo XIII. La primera referencia es la que hace Alfonso X en las Cortes de Toledo en 1260 sobre el “fecho del Imperio”. También las relaciones con el norte de África y Granada serán debatidas de vez en cuando en estas asambleas.

De cualquier manera, estima que la política extranjera, llevada en ocasiones a las Cortes por el monarca, no prueba en absoluto que se sintiera obligado a consultar sobre asuntos extranjeros. En varias ocasiones, como en 1274, 1275 y 1277, el rey pedirá ayuda financiera para llevar a cabo su política:

“Para conseguir tal ayuda era necesario aclarar el estado de los asuntos y conseguir el apoyo de las Cortes, pero fue la necesidad de dinero, y no de consejo, lo que condujo a la consulta. Tales consultas eran muy intermitentes y en muchas ocasiones en que estaban en juego las relaciones con el extranjero no se recurrió a las Cortes”<sup>2</sup>.

De esta opinión es también Pérez-Prendes al aseverar que la participación de las Cortes en las grandes cuestiones relativas a la política internacional, el monarca actúa de modo absolutamente soberano, ejerciendo el poder del Estado relativo a las decisiones que haya de tomar. La misión de las Cortes es consultiva, pero su consejo no vincula al rey a seguirlo y está obligado únicamente a darles conocimiento de las empresas que se acometen.

Para este autor, el dar cuenta a las Cortes de la política internacional se explica sin dificultades por diversos caminos. De un lado, sólo justificar la petición del servicio con los gastos bélicos; de otro, dar cuenta a la asamblea porque así se acordó a la hora de redactar un determinado tratado internacional.<sup>3</sup>

No obstante, creemos que es la opinión de Elliott, la que nos ofrece un panorama más amplio del tema, al indicar que “el proceso de toma de decisiones en muchos casos es por sí mismo un importante factor de cambio social y económico; y es por esta misma razón que la política exterior, la Cenicienta de la historiografía contemporánea, debe recuperar un lugar preeminente. Para muchos gobernantes de la Europa de la Edad Moderna la política exterior tuvo prioridad por encima de todo lo demás y sus decisiones en cuestiones de relaciones internacionales comportaron profundas consecuencias tanto dentro como fuera de su propio país”.<sup>4</sup>

Por lo que respecta al reinado de Felipe II, en opinión de Escudero, será en las instrucciones de 1548 cuando el monarca “pergeña un panorama de la política inter-

2 E.S. PROCTER, *Curia y Cortes en Castilla León, 1072-1295*, Madrid, 1988, 197-198.

3 *Las Cortes de Castilla*, Barcelona, 1974, 155.

4 *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, J.H. Elliott, edit., Barcelona, 1982, 11-12.

nacional y de la situación europea en la que se preconiza la alianza entre las dos ramas de la Casa de Austria, y una política pacifista cuya piedra de toque debería ser Francia”.<sup>5</sup>

Sobre esta base es la información que tenemos de la proposición para las Cortes de Valladolid de 1555 cuando, siendo príncipe el futuro Felipe II, viaja a Inglaterra. Proposición solemne en donde se manifiesta de manera tácita que:

“Dio razón e hizo saber a los procuradores que en nombre del rey vinieron a ellas el estado de las cosas públicas de la cristiandad y particulares de estos reinos y las causas por las que el Emperador nuestro Señor estuvo tanto ausente de ellos y las que se movieron para que su Majestad real pasase a Inglaterra y el fruto que de su casamiento resultó en beneficio y reducción de aquel rey, para que después su Majestad real quedase por entonces en aquéllas partes con su Majestad imperial y se declaró las guerras que se han tenido con el rey de Francia y lo que siempre fue deseo de paz por mejor poder resistir a las armadas que el turco continuamente enviaba”.<sup>6</sup>

Asimismo, las Cortes alaban el hecho de evitar que la guerra no llegara a Castilla. Se pondera también la política exterior carolina, aunque se ponen de manifiesto los continuos gastos que ello ha ocasionado haciéndose notar el desgaste físico del Emperador: “Su Majestad imperial movido por su católico celo y por hallarse impedido y enfermo a causa de los muchos trabajos y continuas guerras que por la pacificación de Alemania, tranquilidad y sosiego y unión de la Iglesia y nuestra religión cristiana personalmente tuvo como también en defender sus reinos y señoríos contra los enemigos que han querido inquietarlos”.

Las relaciones con Francia son también objeto de debate, sobre todo por el hecho de haberse firmado la paz por su rey “que la procuró y propuso y solicitó, aunque este asunto pudiera dilatar todavía vistas las necesidades en que se hallaban los estados y atajar tan grandes y excesivos gastos que con las guerras se han hecho y se hacen teniendo delante el servicio de Dios y el bien y quietud común de la república cristiana y de sus reinos, súbditos y vasallos”.

De manera exhaustiva se narran los hechos bélicos con las pretensiones del duque de Guisa y la ruptura de la tregua con Francia:

“No obstante la tregua que había con el rey de Francia, el almirante y un hijo del condestable y unos de Andelot, entraron la noche de los Reyes de dicho año pasando con buen golpe de gente diez leguas la tierra adentro de los estados de Flandes y procurar de robar a Duan,

<sup>5</sup> “Camino del trono”, en *La Monarquía Hispánica: Felipe II, un monarca y su época*, Madrid, 1998, 99.

<sup>6</sup> British Library, Add. 28.434, 41.

plaza importante y aquéllas fronteras, robando y haciendo el daño que pudieron”.<sup>7</sup>

Se continúa el correlato de manera detallada narrando las guerras con los deseos de apoderarse en el Piamonte de la ciudad Valense e intento de conquista del estado de Milán. La alianza del rey de Francia con la armada de Turquía es motivo de preocupante discusión:

“Y la armada del turco en aquéllos mares, la cual como en otras muchas veces, el dicho rey de Francia había enviado a solicitalla para por todas las vías aprovecharse de los designios y poder invadir el reino como lo intentó y comenzó a hacer ofendiendo y dagnificando algunos lugares abiertos, pero como todo estaba también provehido y apercebido por el dicho duque de Alba, le salió al encuentro con gran número de caballería e infantería y le mató a la mayor parte de la gente que traía”.<sup>8</sup>

El contingente militar de esa armada que al asaltar parte de la Calabria toma a la población como cautiva, era de 67 galeras y 24 justas y galeotes.

Ante esta situación se determina formar un gran ejército y entrar con él en Francia por la Picardia por no estar siempre a la defensa “y por entender al dicho rey de Francia que no estuviese en su mano la paz o la guerra cuando quisiese, para poder ocupar todo lo que pudiese”.

Se hace una narración, breve pero interesante, sobre la batalla de San Quintín:

“Habiéndose adelantado el duque de Saboya, Capitán General de su Mejestad y puesto sobre San Quintín y viniéndole a socorrer el Condestable con la mayor parte de la nobleza de Francia y buen número de gente de guerra, fue desbaratado y preso y muertos y presos todos los demás, y a los pocos días se toma la dicha San Quintín por fuerzas de armas”.<sup>9</sup>

En la proposición hecha en las Cortes antes del matrimonio de Felipe II con Ana de Austria, se recoge el deseo de una defensa de la frontera con “hombres de guerra, artillería, municiones y fortificaciones, así como la guarda de mares y puertos y comercio que toca defender de los corsarios que las infectan con la construcción de nuevos navíos”. Hay también referencia a las alteraciones en los estados de Flandes para lo que se ha hecho necesario formar un poderoso ejército “que acabe con los rebeldes”.

Dentro de la política interior, se alude a la rebeldía de los moriscos del reino de Granada como “delito, exceso, muerte, sacrílegos y vacilantes”. Sobre todo hay una

---

7 *Ibidem*, 42.

8 *Ibidem*, 43.

9 *Ibidem*, 45.

percepción de temor a que se preparen para ayudar al turco “enemigo poderoso y común de los cristianos”. El contenido además nos explicita las revueltas que hay en Francia.

En la proposición de las Cortes de Madrid de 1562, se hace constar la pérdida de Gelves quedando las fuerzas del mar muy mermadas. Todo ello ha hecho que no se pueda luchar contra los turcos, por ello se ha pretendido invadir algunos puertos y costas con un cuantioso gasto y pérdida de galeras. De esta manera, es necesario reforzar las costas con fortalezas y puertos, tanto en los puertos de levante como de poniente. Resulta interesante la referencia al proyecto de la Armada que luchará en Lepanto:

“Y por seguridad de la mar y de los puertos, y para que se pueda resistir y obrar a la fuerza y potencia de los dichos turcos e infieles, su Mejestad con la ayuda del subsidio que nuestro muy Santo Padre Pio IV le ha hecho, tiene ordenado y asentado de formar una muy gruesa y poderosa Armada de galeras que sea suficiente para oponerse a la defensa y resistencia de los turcos e infieles”.<sup>10</sup>

### III. ASUNTOS FINANCIEROS

Los temas dedicados a la Hacienda comportan un segundo nivel de información. En efecto, la cuestión de las rentas es discutida de manera permanente en las reuniones a Cortes de todo el reinado. Todo ello si se tiene en cuenta, siguiendo a Parker, que el coste de la política exterior de Felipe II será cada vez más elevado. Para hacernos una idea de la magnitud de estos gastos, entre 1571 y 1577 la flota del Mediterráneo consumió unos 7.063.000 ducados y el ejército de Flandes 11.692.000 ducados, sin dejar de olvidar el coste de la campaña de Lepanto que ascendió a 800.000 ducados.

Además de este desembolso, el erario público gastaba las partidas correspondientes al salario de oficiales y el precio de la defensa de la costa. A ello habría que añadir el pago de intereses de la deuda nacional, aspecto que equivalía a la mitad

---

<sup>10</sup> Sobre la defensa de las fronteras del reino, los procuradores de las Cortes reunidas en Madrid en 1551, recuerdan al rey que pese a que las Órdenes habían sido fundadas y dotadas ricamente para combatir al infiel, no hacían tal cosa. Las Cortes le sugieren al monarca que se les confíe la defensa de la costa mediterránea frente a los piratas del norte de Africa.

Las Cortes de 1576 serán aún más contundentes con la misión que desempeñan las Órdenes Militares, recomendando el establecimiento en la costa africana de conventos de cada una de ellas, donde se obligaría a vivir y servir a los caballeros por espacio de tres años.

Así las cosas, se presenta a Felipe II un informe sobre su poca utilidad y se sugiere que España ya no precisaba de estos cuerpos, aunque el poder del dinero es claro a la hora de ingresar en ellas. Este caso lo vemos en el deseo de la aristocracia adinerada de la ciudad de Burgos que quiere tenazmente ingresar en la Orden de San Juan de Jerusalén. Los banqueros de esa ciudad van a ser repetidamente rechazados a pesar de las cartas que Felipe II remite al maestro de la orden pidiendo que fuera más benévolo al considerar la prohibición general sobre el ingreso de los mercaderes. (L.P. WRIGHT, “Las órdenes militares en la sociedad española de los siglos XVI y XVII. La encarnación institucional de una tradición histórica”, en *Poder*, 22-23).

de los ingresos de la corona. La situación llegará al extremo que Juan de Ovando, en un informe de 1574, habrá de estimar que la deuda pasiva era de 74 millones de ducados, o lo que era equivalente a catorce veces los ingresos anuales de la Corona.

A todas luces esta grave situación hace que se intente buscar urgentemente nuevas fuentes de ingresos, pero sobre todo el verdadero problema, sigue indicando, se encuentra en como redimir las rentas de las hipotecas en manos de los acreedores de la Corona y obtener de manera inmediata nuevos ingresos: "Para paliar este problema había que persuadir a las Cortes de Castilla de que triplicasen el impuesto permanente principal, la *alcabala*, sobre los productos de primera necesidad".<sup>11</sup>

Al final del reinado el panorama financiero era desolador. El coste total de la Armada Invencible había sido aproximadamente de diez millones de ducados, a lo que habría que añadir el coste de la guerra de los Países Bajos que era de dos millones de ducados anuales y los subsidios a los dirigentes católicos franceses que se enviaron desde España y que ascendían a tres millones de ducados.

Pese a que en el curso del reinado se triplicaron los ingresos, la deuda pública se cuadruplicó. En concreto el último año de su reinado los ingresos calculados ascendieron a 9.700.000 ducados mientras que la deuda nacional era de ochenta y cinco millones.

Para Parker, la manifestación más clara de este descontento entre los contribuyentes fue la intransigencia de las Cortes de Castilla. Durante todo el reinado de Felipe II, las Cortes habían sido siempre una asamblea tímida y dócil de treinta y seis oligarcas que había accedido de manera reiterada a las solicitudes financieras del rey: en 1590 habían votado los "millones" para costear la Armada; en 1592 se les pidió más dinero para sostener las guerras con Francia, Inglaterra y los holandeses. Es entonces cuando los procuradores de Sevilla y Burgos se niegan a reunir más dinero con la presentación de memoriales en donde critican la actuación de la política exterior del monarca. Acto seguido el rey ordena a sus ministros reprender a los procuradores por atreverse a criticar su política exterior:

"Pues pueden y deben fiarse de mí, y del amor que tengo a estos mis reynos, y la larga experiencia de gobierno de ellos que siempre hago lo que más conviene al beneficio de ellos".<sup>12</sup>

Las distintas convocatorias a Cortes que van desde 1548 a 1574 están marcadas por la discusión de la crisis económica. En efecto, en febrero de 1548 Felipe convocó las Cortes de Castilla en Valladolid para discutir asuntos de índole financiera, aunque el Príncipe informa de su inminente viaje a Austria. Los procuradores se reunieron en abril y le piden que no abandone el reino, enviando una carta de protesta a Carlos.

---

11 *Felipe II*, Madrid, 1989, 154.

12 *Ibidem*, 222.

Antes de partir recibirá un resumen de las doscientas peticiones de los representantes, con un asentimiento formal a la mitad de ellas.

Durante el reinado de su padre, Felipe intenta preparar las reales arcas para la crisis. En ocasiones, como ocurrió en la reunión a Cortes celebradas en octubre de 1551, no se proporciona ninguna ayuda sustancial, de modo que se llamó a otra asamblea a finales de año.

En la reunión de las Cortes de Valladolid de 1555, donde Felipe expone su deseo viajar a Inglaterra, se indica la falta de recursos económicos del reino. Se vuelve a pedir el apoyo económico de la asamblea para hacer frente a los gastos del ejército que ha de defender Flandes pues:

“Para la resistencia se ha mandado ha hacer muchas prevenciones de gente de guerra y municiones y vituallas en lo cual forzosamente se han de hacer grandes costas y gastos, y no pudiéndose esto proveer en sus rentas reales, estando como están tan consumidas ni bastando los otros arbitrios y medios que se han usado y usan, sin por ello excusar y por ser para cosas tan importantes y necesarias y en defensas de sus reinos y estados”.<sup>13</sup>

Los datos sobre el gasto parecen claros. Se despidió a la caballería alemana y a la infantería española y tudesca que se encuentran en la defensa de Flandes “montan más de un millón, allende del sueldo que en adelante correrá de lo que se debe a mercaderes de ella que es mucha suma sin las deudas de acá que son grandes”. A todo ello hay que añadir también los gastos ocasionados por las campañas de Toscana y Siena que hubo que pagar al duque de Florencia con el gasto con que contribuyó. También el gasto que hubo por la defensa de Orán, Bujía y otras plazas y costas y otros estados y señoríos de Su Majestad, por los tratos y tramos que el rey de Francia siempre ha tenido con el turco.

A la vista de ello, la deducción es contundente:

“Las rentas y patrimonio real se encuentran tan consumidos y en las necesidades que al presente ya véis si con la continuación de la guerra que por tantas partes ha habido que son insuficientes para defender las plazas fronterizas de Africa ni asi de su Casa y Corte”.<sup>14</sup>

Una vez que Felipe llega de su viaje en 1559 la primera prioridad fue la financiera. Ya en Valladolid convoca Cortes para reunirse en el plazo de un mes en Toledo.

En el discurso de apertura, que fue leído personalmente por él, informó sobre aspectos de política exterior pero sobre todo manifestó la necesidad de que las

13 Add. 28434, 46-47r.

14 *Ibidem*, 47v.

Cortes aportaran el dinero necesario para su política. “Indicó su buena disposición para satisfacer las peticiones que le presentaran; prometió, por ejemplo, (promesa que no cumplió), no vender ninguna otra propiedad del patrimonio de la Corona”.

El tema de la Hacienda será tratado cuatro años más tarde cuando asistan Felipe y don Carlos a la apertura de Cortes en Madrid; las sesiones se prolongaran por espacio de varios meses. Con todo, los procuradores le insistieron al monarca de la necesidad de visitar las ciudades del reino y que estableciese un control sobre el lujo en el vestuario.

Todo ello contribuye, en palabras de Kamen, a que por causa de los gastos militares a partir de 1566, las relaciones de Felipe con los contribuyentes castellanos, representados en las Cortes, se deterioraron rápidamente. En diciembre de ese año, los procuradores a las Cortes se empezaron a quejar de los costos para equiparar un ejército destinado a Flandes. “Al Rey no le quedaba más alternativa que presionar, tanto a las Cortes como al clero, para obtener más recursos”.<sup>15</sup>

Felipe deseaba ir en persona a Flandes. Para ello en febrero de 1562 se convocó una reunión especial de las Cortes en el Alcazar de Madrid. En la ceremonia de apertura Francisco de Eraso leyó el discurso del Rey donde confirmaba su deseo de ir al Norte. Los procuradores protestaron por la nueva ausencia, hecho éste que no variará la decisión del monarca de acudir hasta allí. De cualquier manera, Eboli calculó que los gastos ascendían a unos 200.000 ducados.

La documentación reitera de nuevo el estado en que se encuentra el patrimonio regio como “consumido, exhausto y embarazado, las cuales deudas habían procedido y se habían contraído así en tiempos de su Majestad imperial”. De esta manera se quiere hacer ver a las Cortes el gran intrerés y la importancia que tienen en la defensa del reino, insistiéndose en la necesidad de esta ayuda para que se pueda llevar a cabo “para beneficio público de la Cristiandad que vosotros como tan fieles y leales vasallos con aquel amor y antigua fidelidad con estos reinos han acostumbrado a servir a su Majestad y a los reyes sus antecesores, los mireis, trateis y platiqueis”.

Los últimos meses de 1574 se verán marcados por intensas discusiones sobre como resolver el problema de las rentas. Un año antes en las Cortes, las ciudades habían ofrecido recaudar más dinero si el monarca otorgaba el derecho de administrar los impuestos de manera permanente. A esta petición se oponía la tesorería regia que recomendaba el aumento de la alcabala.

En marzo de 1579 se reunieron las Cortes castellanas, donde se presenta la cuestión de la sucesión portuguesa, hecho que es acogido con entusiasmo por los procuradores, mostrándose menos complacientes en cuanto al dinero.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> *Felipe de España*, Madrid, 1998, 114.

<sup>16</sup> *Felipe*, 164 ss.

El desembolso de la política bélica en el Mediterráneo es tratado ante los procuradores por Felipe II como “empresa necesaria y forzoza para hacer frente a los daños que los infieles han causado en estos reinos y para evitar el grave peligro que no se puede solucionar mas que con esta empresa”. Se indica que la situación financiera de la Monarquía es muy crítica y “estando su Majestad en este estado, el Reino puede y debe encargarse de esta empresa”.

La situación se hace especialmente grave en Argel, para lo cual es necesario una potente artillería, munición y mantenimiento de fuerzas. La economía real, dice la exposición, “tan solamente podrá impulsar con algunas galeras, artillería y municiones, todo lo demás por las dificultades que expone, corresponde al concurso del Reino”. Por ello, hay un compromiso expreso del rey de que el dinero que se pide “no quiere convertirlo ni gastarlo en otra cosa para el buen fin de la empresa”.

En cuanto al tiempo que el Reino debe servir a esta empresa, no se puede dar una fecha exacta estando en función de los acontecimientos “más de que se entiende que ni ha de ser tan general, que el reino quede obligado con incertidumbre y generalidad, ni tan limitado que no se puede hacer ni conseguir el efecto”. De todas maneras, el tiempo en que se ha de realizar la empresa se ha previsto, según el rey, a lo largo del año, aunque por hacer grandes preparativos se realizará el año próximo. Se insiste en la quiebra de la hacienda real, argumentando que se encuentran empeñadas “casi del todo” las rentas ordinarias, instando a los procuradores a ayudar en esa empresa, ante el estado de las propiedades del rey.<sup>17</sup>

En resumen, y como indica Sanz Ayán, Felipe II, como el resto de los monarcas de su época, entendió que debía fortalecer los cimientos de su real Hacienda racionalizándola en la medida de lo posible y sobre todo creando nuevos impuestos.

La presión fiscal de la Corona afectaba en principio a todos sus territorios pero fue básicamente la hacienda castellana, la que se convirtió en el auténtico soporte económico de la política de la monarquía.

Opina, que mientras la aprobación de cualquier subsidio dependía en las Cortes de Aragón de la reparación de agravios, en Castilla las Cortes no incluían este requisito entre sus procedimientos. De esta forma, durante el reinado de Felipe II, “tanto el Servicio Ordinario como Extraordinario se convirtieron en rentas perpetuas renovadas en Cortes de modo prácticamente automático.”<sup>18</sup>

#### IV. CUESTIONES DE PROTOCOLO

Esta es otra consideración a tener en cuenta durante esta etapa. En efecto, como indica S. de Dios, el ceremonial de las Cortes en el reinado de Felipe II se hace mucho

<sup>17</sup> Felipe, 102.

<sup>18</sup> C. SANZ AYÁN, “Las condiciones materiales del reinado”, en *La Monarquía Hispánica*, 51.

Sobre la Hacienda durante el reinado de Felipe II, ver el resumen de F. RUIZ MARTÍN “Las finanzas del Rey” incluido en la misma obra.

más meticuloso y “se reglarán hasta los más mínimos detalles en orden de proceder. Todo estaba reglado, desde el orden en que actuaban cada una de las ciudades, hasta los pormenores de los grandes autos de Cortes”.<sup>19</sup>

En este ámbito, resulta interesante la información detallada que se nos da sobre el protocolo a seguir en la apertura de las Cortes de Madrid de 1562: “En llegando los procuradores con sus poderes, los sube el Señor Presidente que asiste a las Cortes o el Secretario del rey o el de su Cámara a besarle las manos”. Una vez que se efectúa este acto se señala un día para la presentación y examen de los poderes en casa del presidente. El mismo día se recibe juramento para saber si traen “alguna limitación contra la libertad de los poderes, y si la traen, provéase. Luego de ello servido a la justcia y ayuntamiento del lugar de donde son para que les alzen las instrucciones que les diesen y les diesen el pleito homenaje que les dieron”.

La entrada de presentación con los poderes corresponde en primer lugar a Burgos, seguido de León, Granada, Sevilla, Córdoba, Jaén y el resto de las ciudades, teniendo en cuenta que “siempre los que asisten tienen atención a la calidad de las personas que vienen para llamarlos”. A continuación, se les comunica el día de la proposición, y antes de que se lleve a efecto, tienen que subir a besar la mano del monarca, indicándole la ciudad de la que son procuradores. Después el monarca sale de esa estancia hacia una sala más grande en donde hay bancos apartados del rey, donde se sientan por su orden, salvo los que no tienen asiento designado por orden que lo hacen por su antigüedad en los poderes “sin ningún murmullo ni prevención”. En la cuestión del lugar de los asientos, hay una pugna entre Burgos y Toledo por ocupar el primer lugar, el rey advierte que se guarde lo acostumbrado, “más tarde los procuradores de la ciudad de Toledo con las palabras que les parece decir y haciendo acatamiento a su Mejestad se pasan a un banquillo que está para ellos allí al cabo de los otros bancos, enfrente de su Majestad, y todos los procuradores están en pie y con los bonetes quitados”, una vez que el rey está informado de que todo está en orden, manda que se pongan los bonetes.

Entre el monarca y los procuradores se encuentran de pie el presidente con los escribanos de las Cortes con su orden y “cuando esto está así sosegado, su Majestad dice al Reyno las palabras que les parece que conviene al caso para que son llamados y manda que más largamente se les proponga por escrito”. A continuación uno de los secretarios del rey lleva la proposición escrita y la lee en voz alta a los procuradores y las ciudades de Toledo y Burgos se ponen a deliberar juntas y el rey manda que se callen con estas palabras: “Toledo hará lo que yo mandare, hable Burgos”. Los procuradores de Toledo se callan, respondiendo los de Burgos a la proposición regia. La respuesta la suelen dar de pie, todos juntos con los bonetes quitados y su Majestad oye. Si otro procurador, que pocas veces suele suceder, desea decir algo al rey, éste lo oye y se le responde “como es servido”. Son los procuradores de

<sup>19</sup> “La evolución de las Cortes de Castilla durante los siglos XVI y XVII”, en *Cuadernos Florentini*, 34-35, II (1989).693.

Burgos los que le solicitan tratar los asuntos más importantes del reino. El rey les responde y les autoriza a que se unan con el resto de los procuradores que él nombra y con los oficiales de las Cortes en el orden acostumbrado y en el lugar donde se han celebrar. Después de esto el rey levanta la sesión. Como puede verse, la cuestión de protocolo se convierte en obsesiva, sobre todo en ese momento en el que ambas ciudades disputan el privilegio de responder al rey y al presidente a voz y en nombre del reino<sup>20</sup>.

Seguidamente, el presidente y los asistentes se reúnen en el lugar designado donde están colocados los bancos. En medio de ellos se encuentra la silla donde se sienta delante el presidente y a su lado los miembros de los consejos que asisten, el secretario de la Cámara y tras ellos los procuradores del reino, cerrando los escribanos de Cortes con su mesa.

Después, el presidente se dirige a los procuradores recordando lo que el rey ya ha comunicado para que lo traten y hablen con una más o menos extensión, en función de la importancia del asunto. Los procuradores suelen pedir al presidente tiempo para tratar sobre los temas, quien generalmente lo acepta. Una vez cumplido este trámite, el presidente se ausenta del lugar para que traten los distintos temas. Las tensiones que surgen entre procuradores y escribanos de Cortes queda también explicitada:

“Luego que pasa esto, los procuradores dicen que quieren tener ayuntamiento solos y sin presencia de escribanos de Cortes. Los escribanos se niegan a abandonar las sesiones y todos van a hablar con el rey quien responde que conforme a sus oficios deben estar en las Cortes con ellos y así siempre han estado y que todos vienen a servir y que no pidan se haga novedad”<sup>21</sup>.

A partir de ese momento se tratan las propuestas del rey y lo que los procuradores quieren proponerle, todo ello tratado previamente con el presidente, hasta que todo se resume y es comunicado al rey.

Después el presidente, escribanos y procuradores que asisten se presentan al rey:

“Y allí los de la ciudad de Burgos dicen a su Majestad con lo que han servido y se le ofrecen con todo acatamiento. Su Majestad dice que lo recibe y acepta con muy graciosas palabras y les da la mano, y con esto se fenesse este auto”<sup>22</sup>.

---

20 “Manteniéndose siempre el presidente como guardián del orden establecido, que se vería precisado en ocasiones a disponer carcelerías contra los procuradores de Toledo, por su impenitente actitud contra los de Burgos” (De Dios, “La evolución”, 694).

21 Add. 28.434, 86v.

22 Add.28.434, 87r.

Durante este tiempo el Reino nombra a una serie de personas para que hagan los *Capítulos Generales* que se deben dar. Más tarde toman en consideración lo que se debe poner o suprimir con el acuerdo de todos, entregándose al escribano de Cortes. Estas propuestas son estudiadas por los escribanos que asisten y opinan sobre lo que es conveniente y lo que requiere comunicación al Consejo Real o de otros consejos o tribunales, a continuación se remiten para tomar las oportunas resoluciones, hasta el despacho de estos Capítulos.

Además, las ciudades envían sus Capítulos particulares en donde se exponen lo que desean; este apartado es estudiado exhaustivamente:

“Porque ya en este tiempo lo del servicio es fenecido y nunca se acostumbra a darles respuesta a Capítulo General ni particular hasta que esté hecho”<sup>23</sup>.

Más tarde el secretario del monarca manda decir a los procuradores que reciten de forma particular lo que desean suplicar al rey. Si se encuentra en Castilla lo hacen la respectiva consulta y se despacha, y si no se encuentran los escribanos se la remiten a él posteriormente.

Concluye el acto con la fijación del día para cerrar las Cortes, con la costumbre de que el presidente, asistentes y procuradores, se dirijan al rey para despedirse. Seguidamente, los procuradores reciben cédulas para pagar sus salarios y ayudas de costa por sus ciudades.

Según esta documentación, la descripción de estas ayudas es como sigue:

“Acostumbra su Majestad a pagar el servicio de la ciudad de Burgos. Acostumbra a dar a los escribanos del Consejo que asisten y al secretario de la Cámara, a cada uno doscientos mil marevedís de ayuda de costa y cuarenta y ocho o cuarenta y nueve mil por los procuradores de Cortes del reino, además de los cuatro cuentos de maravedís que su Majestad acostumbra a hacer para que lo repartan entre sí. Acostumbra a dar otros cien mil maravedís a otros secretarios de su Majestad que asisten a las Cortes, los cuales se entregan al oficial principal de la Cámara, por los depachos y cosas que en las Cortes se hace. Dándole a los escribanos de Cortes a cada uno setenta mil maravedís. A los presidentes como son ricos, su Majestad no acostumbra a dar cosa alguna, aunque el Reino les acostumbra a dar cincuenta mil maravedís”<sup>24</sup>.

## V. PETICIONES DE LOS PROCURADORES

Finalmente, esta documentación menciona las distintas peticiones que los procuradores hacen al rey en las Cortes de Valladolid de 1555.

<sup>23</sup> *Ibidem*, 88r.

<sup>24</sup> *Ibidem*, 88v.

Son un total de 33 procuradores representantes de las ciudades con voto en Cortes que solicitan al monarca estas particulares peticiones. Así por Burgos, el procurador Antonio Sarmiento solicita un juro para uno de sus hijos y que sea recibida una hija por dama de la reina. De esa misma ciudad, el procurador Diego Berny indica que construyó un puente de piedra en el río que pasa por Antequera, pues perecía mucha gente al cruzarlo, con un costo muy elevado. Por ello suplica se le ayude con algún dinero y concederle un pontazgo, pues ha estado en construcción desde hace veinte años. Le pide también que se pague el coste de su salario pues no lo ha cobrado y se le gratifique con dinero o con juro. De esa misma ciudad, el procurador Alonso Franco solicita la concesión de un juro de heredad y que se le permita licencia para sacar mil caizes de trigo. Por León, el procurador Alonso Quiñones pide el hábito de la Orden de Santiago, un juro de por vida y a su hermano se le conceda un oficio de asiento y a él un oficio perpetuo de regidor. Se le otorgan todas las peticiones salvo la perpetuidad. También los dos procuradores por Sevilla solicitan al rey un juro de por vida y licencias para pasar a Indias quinientos esclavos. Por Granada, el procurador Francisco de Molina expone que después de haber servido al rey durante 16 años en la lucha contra los musulmanes y de haber fortificado con 400 hombres y esclavos la alcazaba de Málaga, donde pagó con su dinero un ingenio de pólvora, pide el hábito de la Orden de Santiago y un asiento en la Casa Real. El procurador Sánchez de Obregón reclama para su padre, letrado de la Inquisición, y para su abuelo, un juro de por vida en rentas de la ciudad de Granada, y Francisco Armente, el hábito de Santiago para su hijo mayor y a su hermano un juro de por vida y ocupar a él en cargos de Justicia; hábito que solicita también para su hijo y su hermano el procurador granadino Ramón de Cañaverál.

Las peticiones de los procuradores del resto de las ciudades son variadas; por ejemplo, por Valladolid, Pedro de Santiesteban indica su deseo de ser sustituido en una escribanía por un hijo así como un juro de por vida y ser oficial de tesoro del Perú que está vacante, y para uno de sus hijos, que es bachiller, un asiento de capellán. Otro procurador, en este caso por Murcia, desea se le conceda algún oficio de corregimiento. Por Segovia, Pedro Hernández de Tapia expone que ha servido él como letrado y sus hijos para la Real Casa, pidiendo al rey algún oficio de justicia de asiento en la Corte. Otro procurador, en este caso Hernán Darías de Contreras, ruega se le asigne un oficio de Maestro de Cámara y la contaduría mayor de la orden de Calatrava “y no habiendo lugar en parte de esto un juro de por vida”.

Alonso de Anaya y Juan Vázquez de Conrado, procuradores por Salamanca, piden el hábito de la orden de Santiago y un juro de por vida el primero, mientras el segundo, que es alguacil mayor de la Chancillería de Valladolid, solicita un *asiento de la boca*. Por la ciudad de Soria, el procurador Francisco de Medrano, desea se le otorgue la escribanía de rentas del obispado de Osuna y un cuento de maravedís para ayudar a casar a una de sus hijas. Otro procurador, el licenciado Carcarante, desea un juro de por vida y un asiento en la Corte o en la Audiencia. Finalmente, por Cuenca, Juan Alonso de Valdés, desea un juro de por vida y un regimiento en esa ciudad. Al mantener la mayoralía de San Lázaro, pide se supla con algún salario en penas de Cámara para él y sus herederos.

Como puede verse, estas peticiones al monarca van dirigidas a favorecer a familiares o allegados con el hábito de órdenes militares o la concesión de un juro. El acercarse a la Corte mediante la solicitud de algún asiento o de algún oficio, e incluso el permiso de movilidad de capitales hacia Indias, demuestra el ferviente deseo de la oligarquía de las ciudades de vincularse de alguna u otra manera con el mundo aristocrático.

## V. CONCLUSIÓN

A modo de breve conclusión, no se puede perder de vista el hecho, como acertadamente advierte F. Barrios, de que la administración de tan vastos territorios requería una organización nada sencilla a lo que se une una especial configuración jurídico-pública de la Monarquía Hispánica dentro de una realidad plural, “lo que une a las distintas configuraciones políticas que la integran es el hecho, bien que decisivo, de tener un monarca común. Ningún vínculo jurídico une a las coronas, reinos y estados que la conforman; cada parte del conjunto conserva, con su peculiar rango político, su propio sistema jurídico tanto público como privado”.<sup>25</sup>

Sobre esta base, la opinión de Domínguez Ortiz sobre la figura del monarca, no ofrece lugar a dudas: “Felipe II vivió intensamente los setenta y un años de lo que por entonces se consideraba una larga vida. Nacido para el poder, para el mundo, enamorado, como Luis XIV de su “oficio de rey”, pudo satisfacer esa vocación con más plenitud que ningún otro monarca de su tiempo, y quizás de todos los tiempos, pues combinó la dimensión temporal con la espacial”.<sup>26</sup>

---

25 “Donde no se ponía el Sol”, en *La Monarquía Hispánica*, 34.

26 “Balance de un reinado” en *La Monarquía Hispánica*, 449.